



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ESTUDIOS SUBROGADOS PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE FACULTAD.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 16 de febrero del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de estudios subrogados para el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios de la Unidad Académica.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" y Título Séptimo "De los Contratos" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su artículo 74 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, e integrado por los C.C. Lic. Albayris Unzueta Máynez, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, por la Facultad de Ciencias Químicas: M.C. Carlos Armando de la Vega Cobos, Secretario Administrativo y el M.C. Emiliano Zapata Chávez, Director; y en su calidad de asesores sin voto: Mtro. Antonio Aguirre López, C.P.C. Guillermo Flores Reza y el Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, several initials in the center, and a signature on the right.





1. Con oficio número SAD/AD/193/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, la **Facultad de Ciencias Químicas** solicitó la contratación del servicio de estudios subrogados para su Laboratorio de Análisis Clínicos.
2. La **Facultad de Ciencias Químicas** solicita la contratación de los servicios materia del presente dictamen, para atender las necesidades de estudios subrogados, que no pueden ser realizados por su Laboratorio.
3. Que de conformidad con el oficio DC-002-2024 de fecha 04 de enero del 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la Fuente de Financiamiento 1489899, Origen F, Unidad Administrativa 4500, Partida 39901 por un importe de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
4. La Facultad de Ciencias Químicas solicitó cotización a los proveedores, quienes presentaron sus propuestas en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	Sonora Labs S.C. Fecha: 15 de noviembre de 2023	Grupo Diagnóstico Médico PROA S.A. de C.V. Fecha: 28 de noviembre 2023	Quest Diagnostics Fecha: 05 de enero de 2024
Servicio de estudios subrogados de análisis clínicos (diversos estudios, listado de forma enunciativa, pero no limitativa)	\$8,186.70 sin I.V.A.	\$9,250.00 sin I.V.A.	\$22,447.50 sin I.V.A.

5. Que el costo de la contratación materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que el costo por estudio que se realice en el año, se desconoce; ya que se atenderá a las necesidades solicitadas por la comunidad universitaria y/o general al Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas.
6. El monto mínimo a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo es por la cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.





### CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022–2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo al compromiso con la comunidad; por lo tanto, es relevante impulsar aquellas acciones que redunden en beneficio de la sociedad en general, como lo es en este caso tener la subrogación de estudios para que el Laboratorio de Análisis Clínicos, pueda brindar un servicio completo.
- II. Que es necesario realizar un Contrato Abierto de Servicio, debido que se desconoce con exactitud el monto exacto y el tipo de servicios subrogados (estudios) que se solicitarán por los diversos usuarios del Laboratorio de Análisis Clínicos durante el año 2024.
- III. Que contar con un Contrato Abierto de Servicio evitará lo aleatorio y antieconómico, que representa contratar a un proveedor en cada ocasión que surja una necesidad de los servicios anteriormente descritos.

### JUSTIFICACIÓN

- I. Que la justificación emitida por el área solicitante, es decir la **Facultad de Ciencias Químicas** mediante oficio número SAD/AD/01/2024 de fecha 17 de enero y oficio SAD/AD/019/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, detalla que el Laboratorio de Análisis Clínicos FCQ-UACH brinda servicio a la comunidad universitaria y al público en general, se requiere con el fin de subrogar el servicio y de esa manera poder dar una atención adecuada y oportuna a los usuarios, y no estar supeditados a circunstancias especiales, inesperadas y/o fortuitas que impidan brindar la atención, como cortes de energía, fallas inesperadas de equipos, solicitudes de estudios de alta especialidad que requieren equipos con los que no se cuenta en la Institución, días inhábiles, así como la capacidad cuando existe un incremento considerable de las solicitudes de servicio, aunado a lo anterior, desde el mes de septiembre del año 2023, por solicitud del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad, modificó el examen de trabajo UACH para los candidatos a nuevo ingreso para laborar en la Institución, el panel incluye 3 exámenes que el Laboratorio de la Facultad de Ciencias Químicas debe subrogar; a su vez es necesario que el proveedor que se selecciones cuente con la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), dado que el proceso de acreditación en la Norma NMX-Ec-15189IMNC-2015 "Laboratorios Clínicos requisitos de la calidad y competencia" del





Laboratorio de Análisis Clínicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así lo exigen para contar con el mismo.

**FUNDAMENTO**

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente adquisición se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en los artículos 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

*"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:*

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

*Art. 83.- Los entes públicos podrán celebrar contratos o pedidos abiertos..."*

[...]"

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Facultad de Ciencias Químicas ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas

Handwritten blue marks on the right margin, including a large 'X' and other scribbles.

Handwritten blue mark on the bottom left margin.

Handwritten blue signature on the bottom left margin.

Handwritten blue signature on the bottom center margin.

Handwritten blue mark on the bottom right margin.

Handwritten blue mark on the bottom right margin.

Handwritten blue mark on the bottom right margin.





programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.

- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la contratación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la contratación del servicio de estudios subrogados para el Laboratorio de Análisis Clínicos, solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, y en la modalidad de Contrato Abierto de Servicio, estableciéndose los siguientes montos de contratación:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)	\$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** Derivado del estudio de mercado, la Facultad de Ciencias Químicas selecciona a la persona moral **SONORA LABS S.C.**, ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, reuniendo con ello inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the bottom left.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A080101-2024-DC

Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y conforme a lo señalado en la Ley de la materia el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es el área solicitante, es decir, la Facultad de Ciencias Químicas.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO  
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

  
M.C. EMILIANO ZAPATA CHÁVEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁÑEZ  
JEFA DEL DPTO. DE ADQUISICIONES

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ  
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ  
JEFA DEL DEPTO. GESTORIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

  
M.C. CARLOS ARMANDO DE LA VEGA COBOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A080101-2024-DC

ASESORES SIN VOTO

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ  
ABOGADO GENERAL

C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA  
AUDITOR INTERNO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ  
DIRECTOR DEL PATRONATO